



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, por la que se conceden las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de obras de centros en el ámbito de los servicios sociales, convocadas en el ejercicio 2025, y se da publicidad.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas para obras de reforma (abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación, equiparación o reparación de inmuebles) de centros de servicios sociales en funcionamiento y obras de instalaciones adicionales en centros de servicios sociales en funcionamiento (línea estratégica C, sublínea C2), resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Conforme a lo previsto en los artículo 17 y 23 ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en los artículo 164 y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, se aprobó la Resolución de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (en adelante Resolución de convocatoria), de 16 de junio de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de equipamiento y obras en el ámbito de los servicios sociales.

Mediante la referida resolución se convocan, para los ejercicios 2025-2026, subvenciones para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de equipamiento (línea estratégica A) y obras (línea estratégica C), convocatoria que fue publicada en el DOGV 10136 de 23.06.2025.

Segundo. De conformidad con la Resolución de convocatoria pueden ser objeto de subvención dentro de la línea C, sublínea C2, obras de reforma (abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación, equiparación o reparación de inmuebles) de centros de servicios sociales en funcionamiento y obras de instalaciones adicionales en centros de servicios sociales en funcionamiento.

Tercero. Al amparo de esta convocatoria se han aperturado 98 expedientes de subvención correspondientes a actuaciones relativas a la línea C, sublínea C2 con el objeto indicado en el antecedente de hecho segundo.

Cuarto. Cada dirección territorial de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales Igualdad y Vivienda, en su propio ámbito territorial, ha instruido los expedientes recibidos y ha informado a la comisión de valoración, prevista en la base decimocuarta (anexo I de la Resolución de convocatoria), y se certifica de los expedientes, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como del cumplimiento de los requisitos para proceder a su valoración.

Quinto. Las direcciones territoriales de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda han procedido al archivo y cierre de los siguientes expedientes por los motivos señalados:

EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	MOTIVO ARCHIVO
IFOBR/2025/002/12	ASOCIACIÓN TEA CASTELLÓN	G12995825	LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR TRATARSE DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA IFOBN Y APERTURA UNO NUEVO IFOBN/2025/004/12
IFOBR/2025/018/12	FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN DE CASTELLÓN	G12442174	LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR TRATARSE DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO.
IFOBR/2025/002/46	AYUNTAMIENTO DE MANISES	48389493T	SE ARCHIVA POR HABERSE PRESENTADO CON UNA CODIFICACIÓN ERRÓNEA YA QUE SE TRATA DE SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO YA TRAMITADO MEDIANTE EL EXPEDIENTE IFEQU/2025/0099/46.
IFOBR/2025/0019/46	POVINET S.C.V	F46222048	SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE POR DUPLICIDAD CON EL EXPEDIENTE IFOBR/2025/023/46



IFOBR/2025/0025/46	AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	P4618600C	SE ARCHIVA POR HABERSE PRESENTADO CON UNA CODIFICACIÓN ERRÓNEA YA QUE SE TRATA DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA IFOBN C1. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE Y SE APERTURA EL IFOBN/2025/006/46.
IFOBR/2025/029/46	MISTRAL ACCIÓN SOCIAL COOP V.	F40659336	SE ARCHIVA POR HABERSE PRESENTADO CON UNA CODIFICACIÓN ERRÓNEA YA QUE SE TRATA DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA IFOBN C1. SE CIERRA ESTE EXPEDIENTE Y SE APERTURA EL IFOBN/2025/005/46.
IFOBR/2025/047/46	ASPRMIVISE	G46179941	DUPLICADO CON EL EXPEDIENTE IFOBR/2025/048/46

Sexto. La comisión de valoración comprobó que todas y cada una de las solicitudes presentadas que cumplieran con los requisitos de admisión, incluidas en el certificado emitido por las direcciones territoriales instructoras, cumplieran antes de dictar la propuesta de resolución de concesión de la subvención con el requisito establecido en la base sexta relativo a la línea C, sublínea C2 de que la documentación técnica relativa a las obras deberá haber obtenido informe de viabilidad favorable, emitido de oficio por el Servicio de Oficina Técnica de Proyectos y Obras, dentro del procedimiento de concesión de la subvención o resolución o informe técnico favorable del Servicio de Oficina Técnica de Proyectos y Obras establecido en el procedimiento previsto en el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales o normativa que lo sustituya.

Séptimo. Tras el análisis y valoración de los expedientes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y su baremación conforme a los criterios de valoración establecidos en la base séptima del anexo I de la Resolución de convocatoria, la comisión de valoración formuló propuesta de concesión teniendo en cuenta los criterios de cálculo de la base novena y según el orden de prelación obtenido, conforme a las bases octava y novena del anexo I de la Resolución de convocatoria.

Como resultado del anterior proceso realizado por la comisión de valoración en su sesiones de 5 y 17 de noviembre de 2025 se ha elevado al órgano competente para su resolución, la propuesta para resolver las ayudas adoptada en la comisión de valoración de fecha 17 de noviembre de 2025, conforme al contenido de las actas suscritas por todas las personas que son miembros de esta.

Fundamentos de derecho

I. Es competente para resolver este procedimiento la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias, por delegación, de acuerdo con la base decimoquinta del anexo I de la Resolución de convocatoria y la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y los artículos 1 y 18 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

II. El régimen jurídico aplicable a la subvención objeto de esta resolución es el contenido en los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, junto con los artículos 159 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y la Resolución de convocatoria.

III. El plazo de ejecución de estas subvenciones será del día 1 de enero de 2025 al 1 de octubre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en la base décima apartado 2 a) del anexo I de la Resolución de convocatoria.

IV. El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava del anexo I de la Resolución de convocatoria. Conforme a lo establecido en dicha base se anticipará un 30 % del importe de la subvención tras la concesión de esta sin garantía previa, el resto se abonará tras la justificación por el beneficiario de la totalidad del gasto objeto de la subvención otorgada.

V. La justificación de la subvención se realizará se realizará antes del 1 de noviembre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima del anexo I de la Resolución de convocatoria.

El incumplimiento del requisito de justificación en plazo de las subvenciones concedidas o la justificación insuficiente podrá dar lugar a la revocación o la minoración de la subvención, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base decimonovena de la Resolución de convocatoria y el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que establece dicha



ley y los artículos 167 y siguientes de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

VI. De conformidad con el contenido de la base decimoquinta del anexo I de la Resolución de convocatoria, esta resolución de concesión se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y servirá la publicación de notificación a las entidades interesadas. No obstante, se notificará igualmente a los interesados, a los solos efectos de la aceptación o rechazo de la misma.

Vistos los preceptos legales invocados y los demás generales de pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Adoptar la propuesta tomada por la comisión de valoración y reflejada en las actas de fecha 5 y 17 de noviembre de 2025 en sus propios términos.

Segundo

Conceder las subvenciones para obras de reforma de centros de servicios sociales en funcionamiento y obras de instalaciones adicionales en centros de servicios sociales en funcionamiento a las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución y por los importes que en dicho anexo se indican, de conformidad con la propuesta de la comisión de valoración aprobada en fechas 5 y 17 de noviembre de 2025. En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos.

Tercero

Aceptar el desistimiento de su solicitud de la siguiente entidad y tener por concluido el procedimiento iniciado mediante el expediente referenciado de conformidad con la petición de la entidad.

<i>EXPEDIENTES</i>	<i>CIF</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>MOTIVO INADMISIÓN</i>
IFOBR/2025/009/46	P4609900H	AYUNTAMIENTO DE COFRENTES	VALENCIA	LA ENTIDAD SOLICITA EL DESISTIMIENTO

Cuarto

Tener por desistidas de su solicitud a las siguientes entidades y por concluidos los procedimientos iniciados mediante los expedientes referenciados por los motivos que se indican.

<i>EXPEDIENTES</i>	<i>CIF</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>MOTIVO DESISTIMIENTO</i>
IFOBR/2025/012/03	P0300500F	AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	ALICANTE	LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HA RESUELTO CON FECHA 25-8-2025 TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA TRAS REQUERIMIENTO. (ARTÍCULO 68 LEY 39/2015)
IFOBR/2025/015/03	G54272836	FUNDACIÓN SINDROME CINCO P MENOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE	LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HA RESUELTO CON FECHA 25-8-2025 TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA TRAS REQUERIMIENTO. (ARTÍCULO 68 LEY 39/2015). CONCORRE ADEMÁS MOTIVO DE INADMISIÓN PUESTO QUE LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA CENTRO NO AUTORIZADO (BASE SEXTA SUBLÍNEA C2 APARTADO 3)
IFOBR/2025/0016/12	G96212949	ÁMBIT	CASTELLÓN	TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA.



IFOBR/2025/0017/12	P1200018H	MANCOMUNIDAD PLANA ALTA	CASTELLÓN	TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRECEPTIVA REQUERIDA
IFOBR/2025/023/46	F46222048	POVINET SCV	VALENCIA	TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRECEPTIVA REQUERIDA
IFOBR/2025/031/46	G96212949	AMBIT	VALENCIA	TENER POR DESISTIDA A LA ENTIDAD DE SU SOLICITUD POR NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA REQUERIDA

Quinto

Desestimar las solicitudes de subvención de las entidades que figuran en el anexo III de la presente resolución por los motivos que se indican.

Sexto

Disponer el gasto a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con cargo a la línea de subvención S0330, aplicación presupuestaria GO1160401GE000.313J00.S033000000 (expediente contable A_R GASTOS/2025/0000159332)

En el anexo II se especifican las entidades a las que se les ha concedido subvención por importe inferior al solicitado, por los motivos detallados.

Séptimo

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, un recurso de reposición ante la vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

València, 20 de noviembre de 2025

La vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (R 15.05.2024; DOGV 9851, 17.05.2024)

Borja Ottobrino Capdevila

Director general de Infraestructuras Sociosanitarias



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS LINEA ESTRATÉGICA C. SUBLÍNEA C2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/006/03	P0306300E	AYUNTAMIENTO DE DENIA	83.504,52 €	83.504,52 €	25.051,36 €	58.453,16 €	26,00
IFOBR/2025/010/03	P0308900J	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	25.230,61 €	25.230,61 €	7.569,18 €	17.661,43 €	13,00
IFOBR/2025/018/03	P0305600I	AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	35.697,21 €	35.697,21 €	10.709,16 €	24.988,05 €	31,00
IFOBR/2025/031/03	P0309900I	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	698.525,37 €	350.000,00 €	105.000,00 €	245.000,00 €	35,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/001/12	P1213800D	AYUNTAMIENTO DE VINAROS	16.109,86 €	16.109,86 €	4.832,96 €	11.276,90 €	17,00
IFOBR/2025/003/12	P1207100G	AYUNTAMIENTO DE JERICA	30.512,15 €	30.512,15 €	9.153,65 €	21.358,50 €	19,00
IFOBR/2025/004/12	P1208900I	AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA	34.306,95 €	34.306,95 €	10.292,09 €	24.014,86 €	20,00
IFOBR/2025/010/12	P1212400D	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	13.464,09 €	13.464,09 €	4.039,23 €	9.424,86 €	25,00
IFOBR/2025/012/12	P1205000A	AJUNTAMENT DE LES COVES DE VINROMA	135.959,16 €	135.959,16 €	40.787,75 €	95.171,41 €	19,00
IFOBR/2025/013/12	P1212200H	AYUNTAMIENTO DE LES USERES	109.140,70 €	80.766,20 €	24.229,86 €	56.536,34 €	39,00
IFOBR/2025/015/12	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	19.122,56 €	4.388,05 €	1.316,42 €	3.071,63 €	26,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/014/46	P4601700J	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	75.504,00 €	69.032,33 €	20.709,70 €	48.322,63 €	39,50
IFOBR/2025/016/46	P4617500F	AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER	10.202,02 €	6.014,91 €	1.804,47 €	4.210,44 €	22,00
IFOBR/2025/021/46	P4609900H	AYUNTAMIENTO DE COFRENTES	11.341,68 €	11.341,68 €	3.402,50 €	7.939,18 €	22,00
IFOBR/2025/027/46	P4624600E	AJUNTAMENT DE TORRENT	203.310,00 €	203.310,00 €	60.993,00 €	142.317,00 €	19,50
IFOBR/2025/028/46	P4603100A	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	22.689,97 €	7.207,97 €	2.162,39 €	5.045,58 €	28,50
IFOBR/2025/032/46	P4606200F	AJUNTAMENT DE BENIGANIM	48.058,78 €	48.058,78 €	14.417,63 €	33.641,15 €	27,00
IFOBR/2025/033/46	P4619300I	AJUNTAMENT DE PEDRALBA	47.985,24 €	47.985,24 €	14.395,57 €	33.589,67 €	38,50
IFOBR/2025/036/46	P4617400I	AYUNTAMIENTO DE MONTSERRAT	34.660,45 €	34.660,45 €	10.398,14 €	24.262,31 €	24,50



IFOBR/2025/037/46	P4601500D	AJUNTAMENT D'ALCASSER	350.000,00 €	350.000,00 €	105.000,00 €	245.000,00 €	34,50
IFOBR/2025/041/46	P4608400J	AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER	158.873,67 €	158.873,67 €	47.662,10 €	111.211,57 €	31,00
IFOBR/2025/042/46	P4617900H	AYUNTAMIENTO DE MUSEROS	27.806,22 €	15.524,72 €	4.657,42 €	10.867,30 €	23,00
IFOBR/2025/043/46	P4620900C	AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL	157.665,44 €	157.665,44 €	47.299,63 €	110.365,81 €	30,00
IFOBR/2025/049/46	P4625100E	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	33.918,65 €	33.918,65 €	10.175,60 €	23.743,05 €	14,50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 78101.S033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/001/03	G54548003	ASOCIACION DE NIÑ@S Y JOVENES CON DISCAPACIDAD DE ALICANTES (ANDA)	4.353,00 €	4.353,00 €	1.305,90 €	3.047,10 €	16,00
IFOBR/2025/002/03	G53099750	FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7.413,18 €	7.413,18 €	2.223,95 €	5.189,23 €	29,00
IFOBR/2025/003/03	G53072476	APANEE (ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)	11.540,00 €	11.540,00 €	3.462,00 €	8.078,00 €	8,00
IFOBR/2025/005/03	G03975034	CAPAZ ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NOVELDA	144.390,87 €	144.390,87 €	43.317,26 €	101.073,61 €	24,00
IFOBR/2025/007/03	G03097508	FUNDACIÓN RESIDENCIA NTRA. SEÑORA DEL CARMEN	39.449,39 €	39.449,39 €	11.834,82 €	27.614,57 €	44,00
IFOBR/2025/011/03	G03776358	ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	14.087,56 €	14.087,56 €	4.226,27 €	9.861,29 €	28,00
IFOBR/2025/014/03	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	324.979,10 €	324.979,10 €	97.493,73 €	227.485,37 €	35,00
IFOBR/2025/016/03	G80409105	CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	11.678,10 €	11.675,10 €	3.502,53 €	8.172,57 €	20,00
IFOBR/2025/024/03	G03312279	FUNDACIÓN CASA BENEFICIENCIA MURO DE ALCOY	348.065,48 €	348.065,48 €	104.419,64 €	243.645,84 €	34,00
IFOBR/2025/026/03	G03044989	ASOC PRO-DISCAPACIDAD PSIQUICOS DE LA MARINA ALTA (APROSDECO)	8.044,34 €	8.044,34 €	2.413,30 €	5.631,04 €	17,00
IFOBR/2025/027/03	G53370359	AMADEM ONG POR LA SALUD MENTAL MARINA ALTA	21.379,49 €	2.188,00 €	656,40 €	1.531,60 €	12,00
IFOBR/2025/028/03	G53982153	ASOCIACION DOMUS, CUIDADO AL DEPENDIENTE Y ATENCION AL MENOR	43.995,21 €	43.995,21 €	13.198,56 €	30.796,65 €	31,00



IFOBR/2025/030/03	G03057833	APCA ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE ALICANTE	161.038,56 €	161.038,56 €	48.311,57 €	112.726,99 €	27,00
-------------------	-----------	---	--------------	--------------	-------------	--------------	-------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 78101.5033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/006/12	G12023511	ASOCIACION GRANJA-HOGAR EL RINCONET	33.507,80 €	33.507,80 €	10.052,34 €	23.455,46 €	28,00
IFOBR/2025/007/12	G12025458	ASOCIACION ESCUELA EL CAU	42.908,32 €	42.908,32 €	12.872,50 €	30.035,82 €	20,00
IFOBR/2025/009/12	G12739769	FUNDACIO DANY CEREBRAL ATENEU CASTELLO CV	33.755,49 €	33.755,49 €	10.126,65 €	23.628,84 €	34,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G01160401GE00000.313J00. 78101.5033000000							
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	PUNTUACIÓN
IFOBR/2025/004/46	R4600534D	FUNDACIÓN SAN ANTONIO DE BENAGEBER	4.000,00 €	4.000,00 €	1.200,00 €	2.800,00 €	33,00
IFOBR/2025/005/46	G46129060	ADISPAC-ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALZIRA Y COMARCA	24.778,50 €	24.778,50 €	7.433,55	17.344,95	45,5
IFOBR/2025/006/46	G46188041	AADISA, ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN ALFAFAR	1.570,00 €	1.570,00 €	471,00 €	1.099,00 €	40,50
IFOBR/2025/007/46	G96213970	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "SAN JOSE" LA HOYA DE BUÑOL	15.703,94 €	15.226,72 €	4.568,02 €	10.658,70 €	38,50
IFOBR/2025/010/46	R4600086E	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE MANISES	18.274,19 €	18.274,19 €	5.482,26 €	12.791,93 €	37,88
IFOBR/2025/011/46	R9655800B	FUNDACION RESIDENCIA D' ANCIANS EL AMPARO QUART DE POBLET	9.621,82 €	9.621,82 €	2.886,55 €	6.735,27 €	29,50
FOBR/2025/012/46	G46126405	ASOC VALENCIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	5.409,91 €	5.409,91 €	1.622,97	3.786,94	11,00
IFOBR/2025/017/46	G46118865	AUNA INCLUSIO	239.468,07 €	239.468,07 €	71.840,42 €	167.627,65 €	38,00
IFOBR/2025/020/46	G96012968	FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA SANTA ELENA DE TORRENT	148.260,90 €	148.260,90 €	44.478,27 €	103.782,63 €	27,50
IFOBR/2025/022/46	G54017363	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	144.086,59 €	144.086,36 €	43.225,91 €	100.860,45 €	25,00
IFOBR/2025/030/46	Q2866001 G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.969,00 €	12.969,00 €	3.890,70 €	9.078,30 €	40,00
IFOBR/2025/034/46	G95146841	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	900,00 €	900,00 €	270,00 €	630,00 €	12,00

IFOBR/2025/045/46	G46051884	ASOCIACION VALENCIANA PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	44.708,67 €	28.803,85 €	8.641,16 €	20.162,69 €	23,00
-------------------	-----------	--	-------------	-------------	------------	-------------	-------



ANEXO II
SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON MINORACIÓN LINEA ESTRATÉGICA C. SUBLÍNEA C2

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	SOLICITADO	MINORACIÓN	CONCEDIDO	MOTIVO
CASTELLON						
IFOBR/2025/013/12	AYUNTAMIENTO DE LES USERES	P1212200H	109.140,70 €	28.374,50 €	80.766,20 €	SE EXCLUYE EL TECHADO DEL PATIO INTERIOR AL PERJUDICAR LA ILUMINACIÓN, TAMPOCO SE HA JUSTIFICADO LA AFECCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SE EXCLUYE LA CLIMATIZACIÓN AL NO IDENTIFICAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES.
IFOBR/2025/015/12	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400J	19.122,56 €	14.734,51 €	4.388,05 €	SE EXCLUYE LAS SUSTITUCIÓN DE LAS PUERTAS AL NO QUEDAR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.
VALENCIA						
IFOBR/2025/007/46	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "SAN JOSE" LA HOYA DE BUÑOL	G96213970	15.703,94 €	477,22 €	15.226,72 €	SE EXCLUYE LA INSTALACIÓN DE LA MAMPARA DE DUCHA AL NO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PAR A UNA DUCHA ACCESIBLE.
IFOBR/2025/045/46	ASOCIACION VALENCIANA PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	G46051884	44.708,67 €	15.904,82 €	28.803,85 €	SE EXCLUYE EL DIRECTORIO, NO PUEDE CONSIDERARSE UN GASTO SUBVENCIONABLE EN LA LINEA C2. SE EXCLUYE LA PARTE DE LA ACTUACIÓN RESPECTO DE LA QUE NO SE ACREDITA LA ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN CTE NI AL DECRETO 27/23, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, RELATIVO A LAS TIPOLOGÍAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
IFOBR/2025/014/46	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J	75.504,00 €	6.471,67 €	69.032,33 €	SE EXCLUYE LA INSTALACIÓN DE PUERTAS E12 60-C5. NO SE HA JUSTIFICADO UNA MAYOR ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL CTE-DB-SI.
IFOBR/2025/016/46	AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER	P4617500F	10.202,02 €	4.187,11 €	6.014,91 €	SE INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO QUE NO ES OBJETO DE LA LINEA C-C2.
IFOBR/2025/028/46	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	P4603100A	22.689,97 €	15.482,00 €	7.207,97 €	NO SE HA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL DB-SI PARA LOCALES DE RIESGO ESPECIAL EN USO HOSPITALARIO.



IFOBR/2025/042/46	AYUNTAMIENTO DE MUSEROS	P4617900H	27.806,22 €	12.281,50 €	15.524,72 €	SE EXCLUYE LAS MODIFICACIÓN CONTRAINCENDIOS YA QUE NO SE HA JUSTIFICADO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL CTE SI Y DE ACCESIBILIDAD EN EL CTE SUA Y DECRETO 65/2019
ALICANTE						
IFOBR/2025/027/03	AMADEM ONG POR LA SALUD MENTAL MARINA ALTA	G53370359	21.379,49 €	19.191,49 €	2.188,00 €	LA INTERVENCIÓN PROYECTADA (PUERTAS, BAÑOS) NO CUMPLE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ACCESIBILIDAD, DECRETO 27/23, DE 10 DE MARZO, DEL CONSELL, RELATIVO A LAS TIPOLOGÍAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
IFOBR/2025/031/03	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	P0309900I	698.525,37 €	348.525,37 €	350.000,00 €	CONCESIÓN TOPE MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.



ANEXO III
SUBVENCIONES DESESTIMADAS LINEA ESTRATÉGICA C. SUBLÍNEA C2

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	PROVINCIA	CAUSA EXCLUSIÓN DENEGACIÓN
IFOBR2025/009/03	P0309700C	AJUNTAMENT D'ORBA	ALICANTE	2
IFOBR2025/013/03	P0309200D	AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY	ALICANTE	3
IFOBR2025/017/03	G53218467	ASOC. PROV. DE ALICANTE DE MUJERES CON CANCER DE MAMA	ALICANTE	2
IFOBR2025/020/03	P0310600B	AYUNTAMIENTO DE PLANES	ALICANTE	2
IFOBR2025/021/03	P0309600E	M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL	ALICANTE	5
IFOBR2025/023/03	P0309000H	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	ALICANTE	6
IFOBR2025/014/12	P1200010E	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ALTO PALANCIA	CASTELLÓN	2
IFOBR/2025/013/46	R4600577C	RESIDENCIA FEMENINA SAN LUIS DE MONDCADA INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE CRUZ	VALENCIA	7
IFOBR2025/0015/46	P4619400G	AYUNTAMIENTO DE PETRES	VALENCIA	5-8
IFOBR2025/018/46	G46117743	ASOCIACIÓN VALENCIANA PARA EL TRATAMIENTO DE ADICIONES A	VALENCIA	2-4
IFOBR2025/024/46	G46665220	ASOCIACION PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	2-5
IFOBR2025/038/46	P4618300J	AYUNTAMIENTO DE OLIVA	VALENCIA	6
IFOBR2025/039/46	G96428529	ASOCIACION DE LA C.V. DE ESCLEROSIS MULTIPLE	VALENCIA	5
IFOBR2025/040/46	P4612500A	AYUNTAMIENTO DE FAVARA	VALENCIA	6
IFOBR2025/046/46	P4617800J	AJUNTAMENT DE MONTROI	VALENCIA	6
IFOBR2025/004/03	G03851128	PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	ALICANTE	1
IFOBR2025/008/03	G03128733	FUNDACION ASILO HOSPITAL CALLOSA D'EN SARRIA	ALICANTE	1
IFOBR2025/019/03	P0301500E	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	ALICANTE	1
IFOBR2025/022/03	G53929865	ASOCIACION DANO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	ALICANTE	1
IFOBR2025/025/03	P0304700H	AYUNTAMIENTO DE CALP	ALICANTE	1
IFOBR2025/029/03	G03060266	ASOC PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS ELDA Y COMARCA (ASPRODIS)	ALICANTE	1
IFOBR2025/005/12	P1208000H	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	CASTELLON	1
IFOBR2025/011/12	G12033064	CARITAS INTERPARROQUIAL BURRIANA	CASTELLON	1
IFOBR2025/001/46	G46137667	ADISPEC PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS DE ENGUERA Y COMARCA	VALENCIA	1
IFOBR2025/003/46	G46103727	AVAPACE, ASOC.VAL. DE AYUDA A LA PARALISIS CEREBRAL	VALENCIA	1
IFOBR2025/008/46	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	VALENCIA	1
IFOBR2025/026/46	F46193728	PROYECTE TOLA COOP. V.	VALENCIA	1
IFOBR2025/035/46	P4601100C	AYUNTAMIENTO DE ALBERIC	VALENCIA	1
IFOBR2025/044/46	P4607200E	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA	VALENCIA	9
IFOBR2025/048/46	G46179941	ASPROMIVISE	VALENCIA	1

1.LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LAS OBRAS NO HA OBTENIDO RESOLUCIÓN O INFORME TÉCNICO FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 59/2019 DE 12 DE ABRIL, DEL CONSELL, O INFORME DE VIABILIDAD FAVORABLE EMITIDO DE OFICIO POR EL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN (BASE SEXTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA).

2.INVERSIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD LOCAL (EXCLUSIÓN SEGÚN BASE SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

3 EL SOLICITANTE NO ES TITULAR DEL CENTRO PARA CUYA REFORMA SE SOLICITA SUBVENCIÓN. (BASE QUINTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

4. EL SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CENTRO AUTORIZADO EN FUNCIONAMIENTO (BASE QUINTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

5.EL CENTRO OBJETO DE LA AYUDA NO ESTÁ AUTORIZADO NI INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE TITULARES DE ACTIVIDADES, DE SERVICIOS Y DE CENTROS SOCIALES (BASE SEXTA SUBLÍNEA C2 APARTADO TERCERO, DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

6.NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA TRAS EL REQUERIMIENTO.

7.NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (BASE QUINTA PUNTO 4 DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

8. ENTIDAD NO INSCRITA (INCUMPLIMIENTO BASE QUINTA Y SEXTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)

9. LA ENTIDAD NO HA PRESENTADO ANTE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024.